CEDULA DE NOTIFICACION

BOTTASSO, JOSE LUIS
CALLE 106 N° 145
GENERAL PICO (6360) - LA PAMPA

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/BOTTASSO, JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. N° FBB2047/2018, B.D. N° 571/06263/02/2017, que tramita por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, se ha dictado la siguiente resolución: "///ta Rosa, 13 de septiembre de 2018.-…..- Atento a lo solicitado en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/BOTTASSO, JOSE LUIS s/Ejecución Fiscal", Expte. N° FBB2047/2018, no habiendo la/el ejecutada/o opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del CPCN, art. 92 de la ley 11.683 mod. por la ley 25.239 y dec. 65/ 05, MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCION contra JOSE LUIS BOTTASSO, hasta hacerse a la acreedora integro pago del capital reclamado, intereses y costas….- Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por art. 92 de la ley 11.683 (conf. ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.- PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.- Firmado: Pablo E. Larriera - Juez Federal Subrogante".-

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el artículo 92 y 100 inc. e) de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239.-

Queda Ud. debidamente notificado
General Pico, 16 de noviembre de 2018

WALTER CARLOS HOTZ
ABOGADO
REPRESENTANTE DEL FISCO
A. F. I. P. - D. G. I.
C. S. J. N. T° 69 F° 923
C. A. L. P. T° 9 F° 56

Gral Pico Provincia de La Pampa, me constituí en el Domicilio de Bartolo Jose Lois el día 12 de Febrero de 2019, siendo las 10:10 hs. al efecto de notificarle la resolución a que se refiere esta cédula y (No) habiéndolo encontrado lo di por notificado previa integra lectura y entrega de un duplicado de igual tenor a la presente que dejo una persona de la casa quien recibío (-) firmó. Conste

24743682

DARIO N. ALONSO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
AFIP - DGI

OFICIO LEY 22.172 Nº 27845 .-

TRIBUNAL OFICIANTE: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA.-
MAGISTRADO: DR. PEDRO VICENTE ZABALA.-
SECRETARIA TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL: DANIELA S. ANOCIBAR.-
AUTOS: "Fisco Nacional (AFIP) c/BOTTASSO, JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. Nº FBB2047/2018, B.D. Nº 571/06263/02/2017
OBJETO DEL JUICIO: Ejecución Fiscal.-
ACTOR: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.-
CONTRIBUYENTE: BOTTASSO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-25110016-1
DESTINATARIO: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.-
MOTIVO DEL PRESENTE: Inhibición General de Bienes.-
DILIGENCIAMIENTO: El presente habrá de diligenciarse por intermedio de la Oficina Judicial de AFIP-DGI, General Pico, mediante el procedimiento establecido por las Comunicaciones "A" 2.747 y "C" 20.913.-

General Pico, 16 de Noviembre de 2018

DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS.-

Me dirijo a Ud. en los autos citados ut-supra, a fin de que se sirva adopta los recaudos necesarios para transmitir a todos los Registros Nacionales del país la INHIBICION GENERAL decretada contra el demandado BOTTASSO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-25110016-1, DNI 25.110.016, con domicilio en CALLE 106 Nº 145, GENERAL PICO, LA PAMPA.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//ta Rosa, 16 de abril de 2018.-- Atento a lo solicitado, dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante.- A los fines de la traba,, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultados otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones,- Notifíquese.- Firmado: María Gabriela Marrón - Juez Federal Subrogante".-

Queda autorizado para diligenciar el presente el suscripto y/o quien éste indique.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN T° 69 F° 923

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1808102

Juzgado / Secretaria : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Pablo Esteban LARRIERA Subrogante

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ BOTTASSO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: FBB2047 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 626302 / 2017

Demandado: BOTTASSO JOSE LUIS, CUIT 20-25110016-1, con domicilio en 106 Nro 145, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 35634.84 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 5345.23 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS)

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"Atento a lo solicitado ¿.¿., dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante.- A los fines de la traba, ¿¿., librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, ¿¿ oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultados otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, ¿¿..-"

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRON, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: HOTZ WALTER CARLOS matrícula profesional Tomo 69 Folio 923, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de DE LA CAPITAL FEDERAL

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

HOTZ WALTER CARLOS
AGENTE FISCAL

OFICIO LEY 22.172 Nº 30652

TRIBUNAL OFICIANTE: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA.-
MAGISTRADO: DR. PEDRO VICENTE ZABALA.-
SECRETARIA TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL: DANIELA S. ANOCIBAR.-
AUTOS: "Fisco Nacional (AFIP) c/BOTTASSO, JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. Nº FBB2047/2018, B.D. Nº 571/06263/02/2017
OBJETO DEL JUICIO: Ejecución Fiscal.-
ACTOR: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.-
DEMANDADO: BOTTASSO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-25110016-1
COMPETENCIA: Art. 5º, inc. 7 del C.P.C.C.N.-
DESTINATARIO: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.-
MOTIVO DEL PRESENTE: Levantamiento de inhibición general de bienes - Oficio de diligenciamiento Nº 1808102
DILIGENCIAMIENTO: El presente habrá de diligenciarse por intermedio de la Oficina Judicial de AFIP-DGI, General Pico, mediante el procedimiento establecido por las Comunicaciones "A" 2.747 y "C" 20.913.-

General Pico, 23 de diciembre de 2020

DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS.-

Dirijo a Ud. el presente en los autos citados ut-supra, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para transmitir a todos los Registros Nacionales del país el LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICION GENERAL DE BIENES trabado contra el demandado BOTTASSO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-25110016-1, con domicilio en CALLE 106Nº 145, GENERAL PICO, LA PAMPA.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//ta Rosa, 16 de abril de 2018.- A los fines de la, levantamiento de tales medidas, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, oficio a los registro, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones,- Notifíquese.-".- Firmado: María Gabriela Marrón - Juez Federal Subrogante.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN Tº 69 Fº 923

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 2146630

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Juan José Baric

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ BOTTASSO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: FBB2047 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 626302 / 2017

Demandado: BOTTASSO JOSE LUIS, CUIT 20-25110016-1, con domicilio en 106 Nro 145, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 35634.84 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 5345.23 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS)

Medida Ordenada: Levantamiento de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"A los fines de la ¿¿..¿, levantamiento ¿¿¿. de tales medidas, librará el/la Sr/a. Agente Fiscal, bajo su firma, ¿..¿¿. oficio a los registro ¿..¿¿, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, .¿.- "

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRÓN, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: HOTZ WALTER CARLOS matrícula profesional Tomo 69 Folio 923, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de DE LA CAPITAL FEDERAL

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

HOTZ WALTER CARLOS
AGENTE FISCAL

ADJUNTA - COMUNICA - SOLICITA ARCHIVO.-

Señor Juez:

Walter Carlos HOTZ, abogado, inscripto al T° 69 F° 923 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.F.A.L.P.), en representación del Fisco Nacional (AFIP-DGI-ADUANAS), constituyendo domicilio legal en España N° 22 de Santa Rosa, y domicilio electrónico CUIT N° 23-11405991-9, en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/BOTTASSO, JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL-AFIP", Expte. N° FBB2047/2018, BD N° 571/06263/02/2017, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Adjunto para su agregación cédula y oficios de anotación y levantamiento de inhibición debidamente diligenciados, comunicando a V.S. que no se ha trabado embargo general de fondos y valores ni otra medida cautelar alguna.

Atento que el demandado ha cancelado la deuda reclamada el 16/12/2020, solicito el archivo de las presentes actuaciones, manifestando que he percibido los honorarios profesionales correspondientes.-

Tener presente que

SERA JUSTICIA

Walter Carlos HOTZ
Representante del Fisco
CSJN T° 69 F° 923

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER CARLOS HOTZ
Date: 2020.12.30 08:37:48 ART